



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales, así como por la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz a la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-113/2019**, promovido por Imelda Félix Ortega y Juan Bautista Barreto Rodríguez, ostentándose como integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tepic, Nayarit, a fin de impugnar, entre otros, del Comité Directivo Estatal del referido instituto político en la citada entidad, la instalación de una delegación municipal para sustituir a los promoventes y a los demás dirigentes del Comité Directivo en la aludida localidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales

del ciudadano promovido por Imelda Félix Ortega y Juan Bautista Barreto Rodríguez.

SEGUNDO. Se reencauza el presente juicio a efecto de que sea la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional quien conozca y resuelva la demanda presentada por los actores, por ser el órgano competente para conocer y emitir la resolución respectiva.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de esta Sala Regional de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto a la señalada Comisión de Justicia.

CUARTO. Se ordena al Comité Directivo Estatal que cumpla con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la ley adjetiva electoral y, en su momento, remita las constancias respectivas directamente a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional, que, en caso de recibir constancias del trámite o cualquier promoción relacionada con el juicio de mérito, sean remitidas de manera inmediata a la referida Comisión de Justicia.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos de esta fecha y se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada y los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE

GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA

SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA
MAGISTRADO

OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo plenario dictado en el expediente **SG-JDC-113/2019**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve. -----

OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
**SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**